Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Superior

Número: RHCS-2021-971-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Viernes 17 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2021-00514113-UNC-SIED#PSI

VISTO la Resolución Ministerial 2641-E/2017, la RR-2021-1089-E-UNC-REC, que establece el texto ordenado de la RHCS-2018-513-E-UNC-REC, la OR-2019-2-E-UNC-REC ratificada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° RHCS-2019-84-E-UNC-REC y la- RHCS-2019-731-E-UNC-REC, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial 2641-E/2017 establece que para que una carrera sea considerada dentro de la modalidad de educación a distancia, se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el cincuenta por ciento (50%) de la carga horaria total prevista en elrespectivo plan de estudios, sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final otesis; y deberán someterse a evaluación por parte del Sistema Institucional de Educación a Distancia;

Que, asimismo, dispone que las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrarán entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del total, deberán someterse a evaluación por parte del Sistema Institucional de Educación a Distancia.

Que mediante Resolución de CONEAU RES FC-2019-273-APN CONEAU#MECCYT, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología la validación del SIED de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la RESOL-2019-187-APN-SECPU# MECCYT otorga validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la citada Resolución en su artículo 4° habilita a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a realizar la presentación de carreras desarrolladas o a desarrollar en la modalidad a distancia o bien presenciales, con un porcentaje del total de la carga horaria de educación a distancia en el que se exige a la institución universitaria contar con SIED validado, conforme la Resolución Ministerial N° 2641/17, a los fines tramitar el reconocimiento oficial y su consecuente validez de sus títulos;

Que la Ordenanza Rectoral OR-2018-1-E-UNC--REC, ratificada por la RHCS-2018-513-E- UNC-REC, se establece el procedimiento para la presentación de propuestas de carreras de pregrado, grado y posgrado en las cuales la cantidad de horas no presenciales supere el 30% del total previsto en el respectivo plan de estudios, sin contar el trabajo final.

Que la Comisión Asesora del Sistema Institucional de Educación a Distancia tiene la función de dictaminar sobre la factibilidad de las propuestas que se enmarquen en el Artículo 3º de OR-2018-1-E-UNC-REC, ratificada en todos sus términos por la RHCS-2018-513-E-UNC-REC;

Que la RHCS-2019-731-E-UNC-REC aprobó las pautas para la presentación o modificación de los Planes de Estudios correspondientes a las carreras de pregrado y grado, en modalidad presencial o en la opción pedagógica y didáctica a distancia.

Que a los fines de evitar superposición de normas se deberá derogar toda aquella que se oponga a la presente resolución;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos, la Prosecretaría de Informática, el Campus Virtual, la Comisión Asesora del SIED (integrada por representantes de todas las UA y Colegios Preuniversitarios); y el Director del SIED, han elaborado un documento de pautas que integranlos diferentes aspectos a ser valorados por el SIED en la instancia de evaluación de nuevascarreras/modificaciones de plan de estudio con más del 30% de la carga horaria no presencial.

Lo informado en orden 5 y 39 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2021-69327-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Aprobar las pautas para la presentación y modificación de carreras de pregrado, grado y posgrado cuya carga horaria no presencial supere el treinta por ciento (30%) del total, sin incluir el trabajo final; que obra como Anexo I de las presentes.

ARTÍCULO 2º: Derogar el párrafo octavo (8vo) de los “Considerando” de la RHCS -2019-731-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Modificar la RHCS -2019-731-E-UNC-REC, art. 1º donde dice:

"Aprobar las pautas para la presentación o modificación de los Planes de estudios correspondientes a las
carreras de pregrado y grado, en modalidad presencial o en la opción pedagógica y didáctica, que como Anexo I forma parte de la presente." Debe decir: "Aprobar las pautas para la presentación o modificación de los Planes de estudios correspondientes a las carreras de pregrado y grado, en modalidad presencial, que como Anexo I forma parte de la presente."

ARTÍCULO 4º: Modificar la RHCS -2019-731-E-UNC-REC, ANEXO I (TÍTULO) donde dice: "PAUTAS PARA ESTRUCTURAR UN PLAN DE ESTUDIOS EN MODALIDAD PRESENCIAL
O A DISTANCIA", debe decir: "PAUTAS PARA ESTRUCTURAR UN PLAN DE ESTUDIOS EN MODALIDAD PRESENCIAL".

ARTÍCULO 5º: Modificar la RHCS -2019-731-E-UNC-REC, ANEXO I, punto A. "Modalidad:" donde dice: "Presencial u opción pedagógica y didáctica a distancia", debe decir:
"Presencial".

ARTÍCULO 6º: Modificar la RHCS -2019-731-E-UNC-REC, ANEXO I, punto C. "Modalidad de cursado de cada asignatura:" donde dice: "Presencial u opción pedagógica y didáctica a distancia", debe decir: "Presencial".

ARTÍCULO 7º: Derogar del ANEXO I de la RHCS -2019-731-E-UNC-REC, punto C - Formatos Pedagógicos – párrafo 4to (opción pedagógica a distancia).

ARTÍCULO 8º: Encomendar al SIED la reglamentación e implementación del mecanismo de presentación y modificación de las carreras de pregrado, grado y posgrado en modalidad distancia, conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 9º: Encomendar a Secretaría General la redacción de un texto ordenado de la RHCS -2019-731-E-UNC-REC .

ARTÍCULO 10º.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Informática.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

sl

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2021.12.16 15:01:09 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI Ramon Pedro
Date: 2021.12.17 14:58:27 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2021.12.17 14:58:28 -03'00'